

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN PIURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-UE003 REGPOLPIURA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS MAYORES ASIGNADOS AL FFPP TUMBES

Ruc/código : 10714477515

Nombre o Razón social : MEGO MOLOCHO HENRY JUNIOR

Fecha de envío : 09/05/2025

Hora de envío : 09:43:57

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

CON RESPECTO AL PERSONAL CLAVE EN PROFESIONAL ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ SE pide ampliar el grado académico a fin de que se fomente la pluralidad de postores considerando las palabras MECANICO ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ Y/O INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA que va acorde con lo estipulado en las bases y así mismo se amplie la concurrencia de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A.3 Literal: A.3.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección de acuerdo a lo manifestado por el área usuaria según oficio N° 169-2025-COMOPPOL PNP/F.P-TUMBES/SEC-OFAD.ARELOG. NO ACOGE la observación, toda vez que, los servicios requeridos en el mantenimiento correctivo de los vehículos descritos en los términos de referencia objeto de este procedimiento, no presentan complejidad que desvirtue el trabajo del personal técnico profesional requerido, asimismo dentro del departamento de Tumbes no existe instituto o universidad sea nacional o privada que brinde estudios de ingenieros mecánicos eléctricos, lo cual disminuiría la pluralidad de participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN PIURA
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-UE003 REGPOLPIURA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS MAYORES ASIGNADOS AL FFPP TUMBES

Ruc/código :	10714477515	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	MEGO MOLOCHO HENRY JUNIOR	Hora de envío :	09:43:57

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

MEJORA N° 1

AFIN DE QUE SE ACREDITE TRANSPARENCIA AL MOMENTO DE LA PARTICIPACION CON RESPECTO A LOS PUNTOS OTORGADOS A LOS MECANICOS RESIDENTES DE TUMBES, SE SOLICITA QUE LAS ACREDITACIONES Y CERTIFICADOS VAYAN ACOMPAÑADOS POR ORDENES DE SERVICIO Y/O COMPRAS Y O FACTURAS CON SUS RESPECTIVOS PAGOS A NOMBRE DE LOS POSTORES, PROVEEDORES O PERSONAS QUE EMITEN LOS CERTIFICADOS, AFIN DE QUE SE DEMUESTRE FEHACIENTEMENTE QUE DICHAS EMPRESAS RADICAN Y HAN REALIZADO TRABAJOS DE MECANICA EN LA CIUDAD DE TUMBES, CON DICHO PERSONAL CLAVE

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: E **Página: 45**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección de acuerdo a lo manifestado por el area usuaria según oficio N° 169-2025-COMOPPOL PNP/F.P-TUMBES/SEC-OFAD.ARELOG. NO ACOGE dicha observacion, toda vez que el otorgamiento de los puntos de evaluación descritos en las bases integradas objetos de este proceso, (personal clave que debe radicar dentro del departamento de Tumbes), se realiza con la finalidad que las empresas participantes tengan opcion de brindar mejoras en beneficio del servicio lo cual es un requisito opcional de cada una de las empresas participantes, evitando en todas sus formas direccionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN PIURA
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-UE003 REGPOLPIURA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS MAYORES ASIGNADOS AL FFPP TUMBES

Ruc/código :	10714477515	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	MEGO MOLOCHO HENRY JUNIOR	Hora de envío :	09:43:57

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD DEBE DE PROMOVER EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA POR LO QUE SE LE OBSERVA Y DEBE DE ACLARAR EL PUNTO EL TALLER DEL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, LA CUAL SERA PRESENTADA EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA. POR LO QUE LA ENTIDAD DEBE DE ACLARAR CIERTO PUNTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEBE DE ESTAR A NOMBRE DEL POSTOR ASI MISMO EN CASO DE CONSORCIOS AMBOS DEBEN DE PRESENTAR SU LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A FIN DE QUE SE ACREDITE DICHA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para una mayor participación de postores el comite de selección de acuerdo a lo manifestado por el area usuaria según oficio N° 169-2025-COMOPPOL PNP/F.P-TUMBES/SEC-OFAD.ARELOG NO ACOGE dicha observacion, puesto que se estaria restringiendo a los participantes que no cuentan con taller propio y seria incongruente con la acreditación de la infraestructura estrategica la cual se solicita de acuerdo a las bases integradas la acreditación mediante documentos que sustenten la propiedad, la posesión, o el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN PIURA
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-UE003 REGPOLPIURA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS MAYORES ASIGNADOS AL FFPP TUMBES

Ruc/código :	10714477515	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	MEGO MOLOCHO HENRY JUNIOR	Hora de envío :	09:43:57

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA, AL SER UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS ESTOS DEBEN DE ESTAR SALVAGUARDADOS BAJO CONDICIONES DE MAXIMA SEGURIDAD, POR LO QUE SE LE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION ACALARAR EL PUNTO DE VISTA DEL SI OFREZCO UN TALLER CON CERCO PERIMETRICO DE CASLAMINAS, CAÑAS Y ESTERAS Y ESTE NO GUARDA SEGURIDAD ALGUNA CON LO SOLICITADO, Y LO QUE PODRIA TERMINAR POR INCENDIO PUEDO OFERTARLO? O NECESARIAMENTE SE DEBE DE OFERTAR UN TALLER CON CERCO PERIMETRICO DE MATERIAL NOBLE, ASI COMO LO SOLICITAN PARA EL PISO DE LOSA DE CEMENTO Y UN CERCO PERIMETRICO QUE BRINDE SEGURIDAD QUE AMERITA DICHO SERVICIO. ASI MISMO ESTA COMO SE DEBE DE ACREDITAR? MEDIANTE FOTOGRAFIAS DEL CERCO

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección de acuerdo a lo manifestado por el area usuaria según oficio N° 169-2025-COMOPPOL PNP/F.P-TUMBES/SEC-OFAD.ARELOG NO ACOGE dicha observacion en tanto en los Terminos de Referencia objeto del proceso, en el punto 6.2.2 INFRAESTRUCTURA, en unos de sus puntos, describe claramente que el taller del Contratista deberá encontrarse con las zonas de trabajo debidamente señalizadas, Asimismo; el piso de las áreas de trabajo deberá ser asfaltado o con piso de losa de cemento y un cerco perimétrico en buen estado de conservación que brinde la seguridad que amerita dicho servicio, lo cual será sustentado con su respectivo paneaux fotográfico al momento de la presentación de ofertas, en ese sentido con el paneaux fotografico solicitado se considerara si la estructura estrategica cumple con lo solicitado (cerco perimétrico en buen estado de conservación que brinde la seguridad que amerita dicho servicio)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN PIURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-UE003 REGPOLPIURA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS MAYORES ASIGNADOS AL FFPP TUMBES

Ruc/código : 10714477515

Nombre o Razón social : MEGO MOLOCHO HENRY JUNIOR

Fecha de envío : 09/05/2025

Hora de envío : 09:43:57

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, SE LE OBSERVA AL COMITE A FIN DE QUE SE EVITEN TALLERES EMPIRICOS , SE LE OBSERVA AL COMITE EL CUAL DEBE DE SOLICITAR FOTOGRAFIAS QUE ACREDITEN QUE DICHO EQUIPAMIENTO SE ENCUENTRE DENTRO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL TALLER DEBIDO A QUE MUCHOS POSTORES OFERTAN EQUIPAMIENTO QUE NO CUENTAN AL MOMENTO DE LA OFERTA YA SEA ELEVADOR HIDRAULICO, PRENSA HIDRAULICA, COMPRESOR DE RESORTES, PISTOLAS NEUMATICAS, PLUMAS MECANICAS O HIDRAULICAS, COMPRESOR DE RESORTES DE AMORTIGUADOR, POR LO QUE AL MENOS SE DEBE DE ACREDITAR DICHO EQUIPAMIENTO A FIN DE QUE SE PREVENGA UNA NULIDAD DE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección de acuerdo a lo manifestado por el area usuaria según oficio N° 169-2025-COMOPPOL PNP/F.P-TUMBES/SEC-OFAD.ARELOG. NO ACOGE dicha observacion referente al incorporar tomas fotograficas del ELEVADOR HIDRAULICO, PRENSA HIDRAULICA, COMPRESOR DE RESORTES, PISTOLAS NEUMATICAS, PLUMAS MECANICAS O HIDRAULICAS, COMPRESOR DE RESORTES DE AMORTIGUADOR, en las instalaciones donde se realizara los servicios; toda vez que, una toma fotografica no determina la propiedad de la misma, caso contrario es de manera documentaria tal como se solicita en los terminos de referencia objeto de este proceso en el punto 6,2.1 EQUIPAMIENTO, se describe que los equipos accesorios deberán estar en buen estado de funcionamiento y conservación; asimismo, deberán acreditar su propiedad y/o alquiler, mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, con el propósito de garantizar la permanencia y operatividad de los equipos y accesorios en el periodo del servicio contratado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN PIURA
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-UE003 REGPOLPIURA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS MAYORES ASIGNADOS AL FFPP TUMBES

Ruc/código :	10714477515	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	MEGO MOLOCHO HENRY JUNIOR	Hora de envío :	09:43:57

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION ACLARAR EL DENOMINADO NOMBRE DE LA CONVOCATORIA DEBIDO A QUE EN LA PAGINA 1 DICE "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS POLICIALES MAYORES OPERATIVOS E INOPERATIVOS PERTENECIENTES AL FRENTE POLICIAL TUMBES" SIN EMBARGO EN LA PAGINA 14 EN EL SUB ITEM DICE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS MAYORES OPERATIVOS E INOPERATIVOS, PERTENECIENTES AL FRENTE POLICIAL TUMBES, POR LO QUE SE LE AGRADECERIA CONFIRMAR CUAL ES EL NOMBRE ADECUADO A DIGITAR AL MOMENTO DE LA REALIZACION DE LAS OFERTAS, YA QUE UN CAMBIO DE NOMBRES CONLLEVARIA A UNA NULIDAD DE OFICIO DEBIDO A QUE SE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.2 Página: 1,14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección ACOGE la observacion referente, a la denominacion del presente procedimiento, siendo este: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos Policiales Mayores Operativos e Inoperativos pertenecientes al Frente Policial Tumbes".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN PIURA
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-UE003 REGPOLPIURA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS MAYORES ASIGNADOS AL FFPP TUMBES

Ruc/código :	10714477515	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	MEGO MOLOCHO HENRY JUNIOR	Hora de envío :	09:48:41

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

DEL EQUIPAMIENTO A FIN DE QUE SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE DICHO EQUIPO SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION QUE INCORPORE DICHO REQUISITO DE FOTOGRAFIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE REALIZARAN LOS SERVICIOS EN MENCION CON RESPECTO AL ELEVADOR HIDRAULICO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección de acuerdo a lo manifestado por el area usuaria según oficio N° 169-2025-COMOPPOL PNP/F.P-TUMBES/SEC-OFAD.ARELOG; NO ACOGE dicha observacion referente al incorporar tomas fotograficas del ELEVADOR HIDRAULICO, en las instalaciones donde se realizara los servicios; toda vez que, una toma fotografica no determina la propiedad de la misma, caso contrario es de manera documentaria tal como se solicita en los terminos de referencia objeto de este proceso en el punto 6,2.1 EQUIPAMIENTO, se describe que los equipos accesorios deberán estar en buen estado de funcionamiento y conservación; asimismo, deberán acreditar su propiedad y/o alquiler, mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, con el propósito de garantizar la permanencia y operatividad de los equipos y accesorios en el periodo del servicio contratado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN PIURA
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-UE003 REGPOLPIURA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS MAYORES ASIGNADOS AL FFPP TUMBES

Ruc/código :	10714477515	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	MEGO MOLOCHO HENRY JUNIOR	Hora de envío :	09:48:41

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

DEL EQUIPAMIENTO A FIN DE QUE SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE DICHO EQUIPO SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION QUE INCORPORA DICHO REQUISITO DE FOTOGRAFIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE REALIZARAN LOS SERVICIOS EN MENCIÓN CON RESPECTO AL EQUIPO PRENSA HIDRAULICA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección de acuerdo a lo manifestado por el área usuaria según oficio N° 169-2025-COMOPPOL PNP/F.P-TUMBES/SEC-OFAD.ARELOG NO ACOGE dicha observación referente al incorporar tomas fotográficas de la PRENSA HIDRAULICA, en las instalaciones donde se realizara los servicios; toda vez que, una toma fotográfica no determina la propiedad de la misma, caso contrario es de manera documentaria tal como se solicita en los términos de referencia objeto de este proceso en el punto 6,2.1 EQUIPAMIENTO, se describe que los equipos accesorios deberán estar en buen estado de funcionamiento y conservación; asimismo, deberán acreditar su propiedad y/o alquiler, mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, con el propósito de garantizar la permanencia y operatividad de los equipos y accesorios en el periodo del servicio contratado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN PIURA
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-UE003 REGPOLPIURA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS MAYORES ASIGNADOS AL FFPP TUMBES

Ruc/código :	10714477515	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	MEGO MOLOCHO HENRY JUNIOR	Hora de envío :	09:48:41

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

DEL EQUIPAMIENTO A FIN DE QUE SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE DICHO EQUIPO SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION QUE INCORPORE DICHO REQUISITO DE FOTOGRAFIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE REALIZARAN LOS SERVICIOS EN MENCION EL EQUIPO DE COMPRESORA MINIMA DE 50 GL, CON ESE REQUISITO SE PROMOVERA LA TRANSPARENCIA DE PARTE DE LOS POSTORES

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comite de selección de acuerdo a lo manifestado por el area usuaria según oficio N° 169-2025-COMOPPOL PNP/F.P-TUMBES/SEC-OFAD.ARELOG NO ACOGE dicha observacion referente al incorporar tomas fotograficas de la COMPRESORA MINIMA de 50 GL, en las instalaciones donde se realizara los servicios; toda vez que una toma fotografica no determina la propiedad de la misma, caso contrario es de manera documentaria tal como se solicita en los terminos de referencia objeto de este proceso en el punto 6,2.1 EQUIPAMIENTO, se describe que los equipos accesorios deberán estar en buen estado de funcionamiento y conservación; asimismo, deberán acreditar su propiedad y/o alquiler, mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, con el propósito de garantizar la permanencia y operatividad de los equipos y accesorios en el periodo del servicio contratado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN PIURA
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-UE003 REGPOLPIURA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS MAYORES ASIGNADOS AL FFPP TUMBES

Ruc/código :	10714477515	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	MEGO MOLOCHO HENRY JUNIOR	Hora de envío :	09:48:41

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

DEL EQUIPAMIENTO A FIN DE QUE SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE DICHO EQUIPO SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION QUE INCORPORA DICHO REQUISITO DE FOTOGRAFIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE REALIZARAN LOS SERVICIOS EN MENCIÓN CON RESPECTO AL EQUIPO DE PLUMAS HIDRAULICAS O

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección de acuerdo a lo manifestado por el área usuaria según oficio N° 169-2025-COMOPPOL PNP/F.P-TUMBES/SEC-OFAD.ARELOG NO ACOGE dicha observación referente a incorporar tomas fotográficas de las PLUMAS HIDRAULICAS O MECANICAS en las instalaciones donde se realizarán los servicios; toda vez que una toma fotográfica no determina la propiedad de la misma, caso contrario es de manera documentaria tal como se solicita en los términos de referencia objeto de este proceso en el punto 6,2.1 EQUIPAMIENTO, se describe que los equipos accesorios deberán estar en buen estado de funcionamiento y conservación; asimismo, deberán acreditar su propiedad y/o alquiler, mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, con el propósito de garantizar la permanencia y operatividad de los equipos y accesorios en el periodo del servicio contratado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN PIURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-UE003 REGPOLPIURA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS MAYORES ASIGNADOS AL FFPP TUMBES

Ruc/código : 20604862681

Nombre o Razón social : METAL ENERGY PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/05/2025

Hora de envío : 21:29:40

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se observa que en las condiciones del Servicio se menciona que se adjunta el ANEXO A, sin embargo este no se encuentra en las bases administrativas de la presente convocatoria (segunda convocatoria), toda vez que se requiere para elaborar correctamente la oferta económica.

Sin embargo, de ser el Anexo A que se encuentra en las Bases Integradas de la Primera Convocatoria se advierte lo siguiente:

* La cantidad de vehículos por marca y modelo, consignados en el Anexo A (Anexo 8) no coincide con lo que se consigna en la Bases de la presente convocatoria (Sección Especifica Capitulo III Requerimiento numeral 3.1 literal 5.1); dice en las Bases Termino de Referencia (Cantidad Estimada de vehículos) 4 Camionetas Toyota Hilux 2016 y 10 Camionetas SSANGYONG Rexton 2020, sin embargo en el Anexo A (Anexo 8) de la primera convocatoria indica 5 Camionetas Toyota Hilux 2016 y 9 Camionetas SSANGYONG Rexton 2020.

* La descripción de las camionetas del Anexo A (Anexo 8) no coincide con lo que se consigna en la Bases de la presente convocatoria (Sección Especifica Capitulo III Requerimiento numeral 3.1 literal 5.1); dice en las Bases Termino de Referencia (Descripción) Marca SSANGYONG modelo REXTON año 2020 y Marca NISSAN modelo NAVARA año 2014, sin embargo en el Anexo A (Anexo 8) de la primera convocatoria indica Marca SSANGYONG modelo REXTON año 2016 y Marca NISSAN modelo NAVARA año 201.

* En el Anexo A (Anexo 8), en los cuadros concernientes a los servicios referenciales de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos NISSAN TIIDA 2014, NISSAN XTRAIL 2020, SSANGYONG REXTON 2016 y VOLKSWAGEN TIGUAN 2019, se repite en el sistema de suspensión el término CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS RH Y LH, sugiriendo que se modifique uno de ellos a CAMBIO DE AMORTIGUADORES POSTERIORES RH Y LH, ya que no se consideró este servicio y que es de importancia su consideración en el mantenimiento del sistema de suspensión.

Motivo por el cual se solicita anexar el ANEXO A (de preferencia se debe adjuntar en formato Excel) corregido, de ser el colgado en las bases integradas de la primera convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.2 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comite de selección de acuerdo a lo manifestado por el area usuaria según oficio N° 169-2025-COMOPPOL PNP/F.P-TUMBES/SEC-OFAD.ARELOG ACEPTA dichas consulta referente a las cantidades y descripción de los vehículos, asimismo referente a los terminos descritos en los cuadros en el anexo 8, los cuales se modificaran con la finalidad de garantizar la transparencia con una clara y coherente información.se agrega lo que debe decir respecto a las cantidades: 4 Camionetas Toyota Hilux 2016 y 10 Camionetas SSANGYONG Rexton 2016 y respecto al los modelos debe decir: REXTON año 2016 y Marca NISSAN modelo NAVARA año 2014.

Respecto al Anexo A (Anexo 8) se acepta la consulta y se corrige el anexo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN PIURA
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-UE003 REGPOLPIURA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS MAYORES ASIGNADOS AL FFPP TUMBES

Ruc/código :	20604862681	Fecha de envío :	09/05/2025
Nombre o Razón social :	METAL ENERGY PERU S.A.C.	Hora de envío :	21:42:36

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

De acuerdo con las bases estándar, en la sección Específica, capítulo I Generalidades, numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO indica lo siguiente: Los servicios materia de la presente convocatoria se prestaran en el plazo de Ciento Veinte (120) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

SIN EMBARGO, las bases estándar, sección Especifica, capitulo III Requerimiento numeral 3.1 literal 5.7.2 se indica lo siguiente: El plazo de ejecución del presente servicio será de CIENTO VEINTE (120) Días calendarios o hasta agotar el total del monto contratado, lo que ocurra primero, contabilizados a partir del inicio del servicio.

Motivo por el cual se solicita ACLARAR el correcto inicio del cómputo de plazo de entrega, debido a que no hay concordancia entre lo establecido en las generalidades y el requerimiento, así como también se debe especificar a partir de cuando se inicia el servicio, debido a que no es claro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.8 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Esta seccion de Maestranza ACLARA que, El plazo de ejecución del presente servicio será de CIENTO VEINTE (120) días calendarios o hasta agotar el total del monto contratado, lo que ocurra primero, contabilizados a partir del inicio del servicio, tal como se encuentra descrito en los Terminos de Referencia objeto de este proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - REGIÓN PIURA

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-UE003 REGPOLPIURA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHICULOS MAYORES ASIGNADOS AL FFPP TUMBES

Ruc/código : 20604862681

Nombre o Razón social : METAL ENERGY PERU S.A.C.

Fecha de envío : 09/05/2025

Hora de envío : 21:54:56

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se observa que en las condiciones del Servicio se menciona que se adjunta el ANEXO A, sin embargo este no se encuentra en las bases administrativas de la presente convocatoria (segunda convocatoria), toda vez que se requiere para elaborar correctamente la oferta económica.

Sin embargo, de ser el ANEXO A que se encuentra en las Bases Integradas de la Primera Convocatoria se advierte lo siguiente:

* La cantidad de vehículos por marca y modelo, consignados en el ANEXO A (ANEXO 8) de la primera convocatoria, este no coincide con lo que se consigna en la Bases de la presente convocatoria (Sección Especifica Capitulo III Requerimiento numeral 3.1 literal 5.1); indicandose en las Bases de la presente convocatoria - Terminos de Referencia (Cantidad Estimada de vehículos) 4 Camionetas Toyota Hilux 2016 y 10 Camionetas SSANGYONG Rexton 2020, sin embargo en el ANEXO A (ANEXO 8) de la primera convocatoria indica 5 Camionetas Toyota Hilux 2016 y 9 Camionetas SSANGYONG Rexton 2020.

* La descripción de las camionetas, consignados en el ANEXO A (ANEXO 8) de la primera convocatoria, esta descripción no coincide con lo que se consigna en la Bases de la presente convocatoria (Sección Especifica Capitulo III Requerimiento numeral 3.1 literal 5.1); donde se indica en las Bases de la presente convocatoria - Terminos de Referencia (Descripción) Marca SSANGYONG modelo REXTON año 2020 y Marca NISSAN modelo NAVARA año 2014, sin embargo en el ANEXO A (ANEXO 8) de la primera convocatoria indica Marca SSANGYONG modelo REXTON año 2016 y Marca NISSAN modelo NAVARA año 201.

* En el ANEXO A de la BASES INTEGRADAS DE LA PRIMERA CONVOCATORIA, en los cuadros concernientes a los servicios referenciales de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos NISSAN TIIDA 2014, NISSAN XTRAIL 2020, SSANGYONG REXTON 2016 y VOLKSWAGEN TIGUAN 2019, se repite DOS veces en el sistema de suspensión el término CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS RH Y LH, sugiriendo que se modifique uno de ellos a CAMBIO DE AMORTIGUADORES POSTERIORES RH Y LH, ya que no se consideró este servicio y que es de importancia su consideración en el mantenimiento del sistema de suspensión.

Motivo por el cual se solicita anexar el ANEXO A (de preferencia en formato Excel); y de ser el ANEXO A adjuntado en las Bases Integradas de la Primera Convocatoria, este debería corregirse con las observaciones indicadas en los párrafos anteriormente mencionados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 5.2

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"El comite de selección de acuerdo a lo manifestado por el area usuaria según oficio N° 169-2025-COMOPPOL PNP/F.P-TUMBES/SEC-OFAD.ARELOG ACEPTA dichas consulta referente a las cantidades y descripción de los vehículos, asimismo referente a los terminos descritos en los cuadros en el anexo 8, los cuales se modificaran con la finalidad de garantizar la transparencia con una clara y coherente informacion.se agrega lo que debe decir respecto a las cantidades: 4 Camionetas Toyota Hilux 2016 y 10 Camionetas SSANGYONG Rexton 2016 y respecto al los modelos debe decir: REXTON año 2016 y Marca NISSAN modelo NAVARA año 2014.
Respecto al Anexo A (Anexo 8) se acepta la consulta y se corrige el anexo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null